

Prot. nº. 141/19

## NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA,

por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

## DECRETO SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SAN JOSÉ, ESPOSO DE LA VIRGEN MARÍA

En este año 2019, el día 19 de marzo, **Solemnidad de San José, esposo de la Virgen María** y fiesta de precepto en España, es jornada laboral en el Calendario Civil de las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha y de Extremadura

Con el deseo de señalar el tratamiento debido que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica, y teniendo en cuenta la importancia que San José tiene en la vida de la Iglesia y en la tradición cristiana de nuestros pueblos, por el presente y para toda nuestra Archidiócesis de Toledo, dispongo:

- 1. Mantener el día de San José (19 de marzo) como solemnidad de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa.
- 2. Dispensar del obligado descanso laboral y del precepto de participar en la Santa Misa, a tenor del canon 1247 del Código de Derecho Canónico, a aquellos fieles que les sea imposible compatibilizar la jornada laboral con el cumplimiento de los deberes religiosos de los días festivos:
- 3. Rogamos a los sres. curas párrocos y rectores de iglesias, que recomienden a los fieles la participación en la Santa Misa, y a tal fin, procuren celebrarla en los horarios más oportunos.
- 4. La dispensa del precepto quedará sin efecto en aquellas parroquias o municipios, en los que por disposiciones legales de ámbito local, dicho día sea declarado festivo con el carácter de día inhábil a efectos laborales.

Dado en Toledo a ocho de marzo de dos mil diecinueve.

r mandato de Su Excia. nor Arzobispo Primado,

José Luis Martín Fernández-Marcote, Canciller-Secretario General